



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 2.

**Dependencia: Relaciones Laborales.
RECURSOS HUMANOS**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en Alicante, a 15 de diciembre de 2014.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas




Juan Seva Martínez

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alcalá de Henares, para la realización de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

El Servicio de Cultura, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha puesto de manifiesto su interés en que dicho Servicio cuente con el apoyo de estudiantes en

prácticas de los distintos estudios oficiales que se imparten en la Universidad de Alcalá de Henares y en el que están matriculados alumnos residentes en Alicante.

La Universidad de Alcalá de Henares ha mostrado su acuerdo en suscribir un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento de Alicante, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes, en las Dependencias del Ayuntamiento.

Las prácticas externas que realicen los alumnos al amparo del presente Convenio tendrán como objetivo complementar su formación universitaria y se someterán a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que establece la nueva ordenación de enseñanzas universitarias y el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre. En todo caso cumplirán las previsiones establecidas por el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de Estudiantes Universitarios.

El órgano competente para resolver es la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, en Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alcalá de Henares, para la realización de prácticas externas de estudiantes alicantinos matriculados en ella, que entrará en vigor desde su firma y que consta como Anexo.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Sr. Vicerrector de la Universidad de Alcalá de Henares, a los debidos efectos."

Alicante, a 15 de diciembre de 2014

La Jefa del Departamento de
Relaciones Laborales



Ana Gutiérrez María